

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**9827** *PATÓLOGOS CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
PATÓLOGOS CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.P.  
ZUFAROP, S.L.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que con fecha 15 de agosto de 2014, la Junta general extraordinaria de carácter universal de socios de Patólogos Consultores Asociados, S.L. ha acordado por unanimidad la escisión total de dicha sociedad, que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a dos sociedades de nueva creación (Patólogos Consultores Asociados, S.L.P. y Zufarop, S.L.), asumiendo éstas por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad escindida atribuidos respectivamente, y recibiendo los socios de estas nuevas sociedades un número de participaciones de forma proporcional e igual a la participación que ostentaban en la sociedad escindida (Patólogos Consultores Asociados, S.L.). Se hace constar que las sociedades de nueva creación (Patólogos Consultores Asociados, S.L.P. y Zufarop, S.L.) estarán íntegramente participadas de forma directa por los mismos socios que participaban en la sociedad escindida, así como en la misma proporción.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. De conformidad con el artículo 78.bis de la LME, no es necesario balance de escisión al tratarse de una escisión total por constitución de nuevas sociedades, donde las participaciones de cada una de las nuevas sociedades se atribuyen a los socios de la sociedad que se escinde proporcionalmente y de igual forma a los derechos que tenían en el capital de ésta.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 LME por remisión del artículo 73.1 de la LME.

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.- Los Administradores solidarios de Patólogos Consultores Asociados, S.L.

ID: A140043358-1